

Curso: 2015-2016

Memoria de Actividades



Acta de la Reunión Ordinaria de la CCT de Educación Infantil de la Facultad de Educación, Universidad de Extremadura

Lugar: Sala de Profesorado de la Facultad de Educación

Fecha: 13 de enero de 2016 **Hora**: de 11:00a 14:00h

Asistentes:

CCT-EI: Mª Rosa Oria Segura (Coordinadora de la CCT, PDI), Rocío Esteban Gallego (PDI), José Luis Bravo

Galán (PDI), Mª José López Rey (PDI), Ana M. López Medialdea (PDI) y Luis Córdoba (PDI)

Excusa Asistencia: Emilio Costillo Borrego (PDI y Coordinador de Calidad de Centro)

Ausentes: Raquel Marín Chamorro (PDI), Mª Dolores Berbén (PAS) y Mª Isabel Ruiz Fernández (PDI)

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Aprobación del Acta de la sesión anterior (25 de noviembre de 2015)

Punto 2. Informe de la Coordinadora

Punto 3. Estudio y resolución de la RECLAMACIÓN a nota de una alumna de TFG de la convocatoria de diciembre de 2015

Punto 4. Reparto trabajo para la elaboración de la Memoria ANUAL de 2015.

Punto 5. Fijar el calendario de reuniones para el Segundo Semestre

Punto 6. Ruegos y preguntas

DESARROLLO

Punto 1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, del 25 de noviembre de 2015

Se acuerda aprobar el acta del día 25 de noviembre de 2015 por unanimidad, a falta de que la Coordinadora revise el Punto 2 de dicho acta "informe de la Coordinadora".

Punto 2. Informe de la Coordinadora

La Coordinadora informa que:

2.1. El 2 de diciembre el Decano (Zacarías Calzado Almodóvar) ha reenviado a la Coordinadora de la CCT-El un correo electrónico (recogido abajo) del Vicerrector de Planificación Académica, donde se recomiendan las fechas más adecuadas de defensa de los TFG en cada convocatoria. Tanto el Decano como la CCT-El están de acuerdo en que estas fechas son incompatibles con la Normativa de Evaluación, cumplir esta recomendación implicaría incumplir los plazos de entrega de actas del resto de asignaturas.

"Estimados/as Decanos/as y Directores:



Curso: 2015-2016

Memoria de Actividades



En la última Comisión de Planificación Académica se abordó la necesidad de cerrar las actas de los TFG dentro del mes natural en el que los estudiantes habían hecho uso de la convocatoria con el fin de que el cierre de expediente y de emisión del título coincidieran.

A esta razón se añade otra que tiene relación con el Suplemento Europeo al Título (SET). En la guía de Grado del SET publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se indica que "en cuanto al trabajo de fin de grado, se recomienda hacer constar el título y la fecha de evaluación de la defensa del Trabajo y que debe coincidir con la fecha de finalización de los estudios".

Atendiendo a estas razones, y tal como se propuso en la Comisión de Planificación Académica, os indicamos las fechas más adecuadas de defensa de los Trabajos Fin de Grado en cada convocatoria:

- Convocatorias de junio y julio: hasta mediados de junio y julio respectivamente.
- Convocatoria de septiembre: primera semana de septiembre.
- Convocatoria de noviembre: hasta el 20 de noviembre.
- Convocatoria de enero: hasta primera quincena de febrero.

Rogamos hagáis extensiva esta información a los administradores de vuestros centros. Un cordial saludo"

- 2.2. Actualmente se están detectando algunos problemas relacionados con la defensa de TFG, como actas de evaluación que el tribunal no entrega en Secretaría en el plazo establecido, tribunales que actúan sin estar los tres miembros del tribunal y estando ausente el profesor específico del área, tribunales que generan actas de alumnos que ya tienen aprobada la asignatura de TFG y los vuelven a calificar como "no presentados". Por estos motivos la Coordinadora pide a los demás miembros de la Comisión que vayan pensando y diseñando protocolos de actuación que permitan evitar estos problemas, con el objetivo de sacar un protocolo definitivo en febrero. Al respecto los miembros del tribunal proponen que se implique a la Secretaría de la Facultad, igual que con las actas de otras asignaturas, y que este protocolo sea igual para EI y para EP.
- 2.3. La Coordinadora ha colgado el Manual de asistencias de UTECEN en el espacio web de esta comisión, para que los miembros de la misma tengan acceso. En este manual se describe la forma de controlar la asistencia que va a seguir esta CCT-El para controlar las asistencias de sus miembros a las reuniones, y en función de ella se reconocerá o no la pertenencia a Órganos Colegiados y Comisiones. Según este manual tanto la "excusa de asistencia" como la "no asistencia" será considerada como "no asistencia".

Punto 3. Estudio y resolución de la RECLAMACIÓN a nota de una alumna de TFG de la convocatoria de diciembre de 2015

Para tratar este punto se une a la reunión A. Ventura García Preciado (Coordinador de la CCT-



Curso: 2015-2016

Memoria de Actividades



La alumna A.M.M.D. registra una reclamación sobre su nota de TFG el día 16 de diciembre de 2015 (que se ha adjuntado con la Convocatoria). Dicha alumna fue evaluada por el Tribunal nº 10 y tutorizada en su TFG por José Moreno Losada. La Coordinadora de esta CCT-El recibe dicha reclamación y desde Decanato, el día 17 de diciembre de 2015, se solicitan los Informes de Evaluación P7.2 a los miembros del Tribunal nº 10. El día 21 de diciembre de 2015 la coordinadora recibe dichos informes (los muestra a los presentes). A partir de ese día esta CCT-El tiene 20 día hábiles para resolver, por lo tanto el plazo se acaba el 14 de enero de 2016.

La Coordinadora expone que en la revisión de la nota de este TFG hubo irregularidades, puesto que los miembros del Tribunal difundieron las deliberaciones colegiadas (lo cual es incorrecto: solo se pueden difundir los acuerdos colegiados, no las deliberaciones) y que esto puede haber contribuido a que se llegue a la situación actual.

Los miembros de la CCT-El revisan y analizan toda la documentación:

- La reclamación de la alumna
- Los Informes P7.2 de los tres miembros del Tribunal.
- El TFG corregido con las anotaciones de la Presidenta del Tribunal.

En función del análisis de la diferente documentación la CCT-El acuerda por unanimidad que:

- Los puntos 1, 2 y 3 y 6 del apartado de "expone" de la reclamación se corresponden con el desarrollo normal de cualquier TFG y los miembros de la CCT-El están de acuerdo en que son los cauces habituales de desarrollo. La CCT-El considera que es una situación habitual, y completamente lógica, que la nota otorgada por el tutor a un TFG difiera de la nota otorgada por el tribunal al mismo TFG, puesto que tutor y tribunal evalúan parámetros diferentes recogidos en rúbricas diferentes (documento P7.1 el tutor y documento P7.2 el tribunal) la nota puede ser distinta, de hecho, es diferente en muchos TFG. Por tanto, la CCT-El resuelve sobre la Solicitud 1 de la reclamación que no se debe revisar la nota del TFG por existir discrepancia entre la nota otorgada por Tribunal y la otorgada por el Tutor. Tampoco procede la revisión de la nota del Tutor, como solicita la alumna, porque no se aprecian motivos objetivos, ni la alumna expone o argumenta en qué sentido debe ser revisada la nota del tutor y por qué, además un estudiante registra oficialmente la nota que el tutor ha otorgado a su TFG está aceptando esta calificación.
- Respecto al punto 4 del apartado de "expone" que está relacionado con la Solicitud 2 de la reclamación, una vez revisada toda la documentación, la CCT-EI resuelve que no es cierta la apreciación de la alumna de que la Presidenta del Tribunal le ha otorgado una nota de cero puntos al TFG, según el documento P7.2 de la Presidenta, la nota final es de 2,75. Nota que, por otro lado, está bien ponderada en la nota final recogida en el acta de evaluación del TFG (notas del tribunal: 2,75, 5,75 y 8, nota del tutor 9, nota final 5,5).



Curso: 2015-2016

Memoria de Actividades



- Respecto al punto 5 del apartado de "expone" donde la alumna indica que su TFG no es un plagio, la CCT-EI resuelve que el tribunal nº 10 no ha considerado que el TFG sea un plagio, únicamente la Presidenta del tribunal ha justificado la calificación otorgada en el punto 12 de la rúbrica en base a la gran cantidad de contenidos no originales presenta el TFG, lo cual es correcto.
- 1. Respecto al Solicita 3 de la reclamación, basado en el punto 7 del apartado de " expone", la CCT-El analiza la Rúbrica P7.2 del profesor Vocal y la copia del TFG y detecta:
 - a. Que las referencias que corresponden al contenido de las páginas 8-9 no aparecen en las mismas, sino en la página 7. Asimismo, la referencia al contenido de la página 25 está en la 24; la de la página 26 se encuentra en la página 25; el contenido de las páginas 26, 27 y 28 podrían entenderse incluido en la referencia de la página 25, y de las páginas 33 a 39 podría entenderse que corresponde a la referencia de nota a pie de la página 32. En algunos casos la referencia está en el cuerpo de texto y en otras, en notas a pie de página.
 - b. Sin embargo, la constatación de esas referencias no afectaría a la calificación del punto 19 de la rúbrica del Vocal, porque lo que en él se ha expresado es que "los textos literales no aparecen citados correctamente", y esa apreciación es formalmente correcta puesto que no hay un modelo claro y homogéneo entre las referencias bibliográficas finales y la forma de citación, ni se ha especificado en el TFG el sistema seguido para ello.

Se acuerda que la Coordinadora escriba los acuerdos adoptados por la CCT-EI en un informe que se mandará a la alumna.

Punto 4.

La Coordinadora expone que el plazo para entregar la Memoria Anual de 2015 se ha ampliado hasta el 28 de febrero de 2016 (inicialmente era el 31 de enero de 2016) y que ya ha subido al espacio web de la CCT-El la documentación disponible para hacerla. La Memoria debe estar acabada con anterioridad al día 28, porque dicho día debe haber pasado por Junta de Facultad. A este respecto se pide a los miembros de la Comisión que lean los documentos y que vayan reuniendo, de aquí a la próxima sesión, ideas para trabajar y hacer la Memoria de forma que esta sea entregada a tiempo.

Punto 5. Fijar el calendario de reuniones para el Segundo Semestre

Se debate sobre diferentes horarios y finalmente se acuerda fijar el miércoles a las 18:00 para celebrar las reuniones de la Comisión.



Curso: 2015-2016

Memoria de Actividades



Punto 6. Ruegos y preguntas

6.1. Mª José López Rey, miembro de la Comisión, pregunta quién debe evaluar a los alumnos suspensos que adelantan convocatoria y tienen asignado un profesor diferente al que le impartió la asignatura el curso anterior, cuando la fecha de examen de recuperación es anterior a la impartición de la asignatura. La Coordinadora expone que la normativa es clara: "Artículo 5, punto 3 de la Normativa de evaluación para las Titulaciones oficiales de la UEx: los alumnos se evalúan con el programa y los criterios del profesor del año en que cursaron la asignatura".

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:00.

V°B°: Mª Rosa Oria Segura

Coordinadora de la CCT de EI

Fdo: María Rocío Esteban

Secretaria de la CCT-EI